Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 137 /2014

Asunción, 20 de febrero de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2014 **"ADQUISICIÓN DE CARBÓN ACTIVADO Y SODA CAUSTICA (99 %)" ID N° 267240**, y;

CONSIDERANDO: Que, los oferentes que presentaron sus ofertas son: (I) AQUA GROUP S.A., (II) DISTRI MATT DE Felicia Rojas, y (III) EMPRESA B & C S.A.

Que, el cuadro comparativo de ofertas se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Oferente	Ítem N° 1 – Carbón Activado en Polvo	Ítem N° 2 – Soda Caustica (99 %)
1	AQUA GROUP S.A.	Gs. 353.000.000	Sin Oferta
2	EMPRESA B & C S.A.	Gs. 364.900.000	Sin Oferta
3	DISTRI MATT de Felicia Rojas	Gs. 400.000.000	Sin Oferta

Que, el Informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la oferta presentada por la firma AQUA GROUP S.A. en el Ítem N° 1 – Carbón Activado en Polvo, por la suma de Guaraníes Trescientos Cincuenta y Tres Millones **(Gs. 353.000.000)** IVA incluido, se ajusta sustancialmente con los requerimientos establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en relación al Ítem N° 2 – Soda Caustica (99 %), la Unidad Operativa de Contrataciones señala que corresponde aplicar el Artículo 30° "Declaración Desierta", inciso a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que no se ha recepcionado oferta alguna en relación a dicho Ítem.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el Ítem N° 1 – Carbón Activado en Polvo, a la oferta presentada por la firma AQUA GROUP S.A. con RUC N° 80025899-1, por la suma de Guaraníes Trescientos Cincuenta y Tres Millones **(Gs. 353.000.000)** IVA incluido, teniendo en cuenta que la oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, con respecto al Ítem N° 2 – Soda Caustica (99 %) el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la Declaración Desierta del mismo, de conformidad al Artículo 30° "Declaración Desierta", inciso a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

RESOLUCIÓN Nº 137 /2014

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Declarar Desierto** el Ítem N° 2 – Soda Caustica (99 %), por no haberse presentado oferta alguna en el mencionado Ítem, de conformidad al Artículo 30° "Declaración Desierta", inciso a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2014 **"ADQUISICIÓN DE CARBÓN ACTIVADO Y SODA CAUSTICA (99 %)" ID N° 267240**, a la oferta presentada por la firma AQUA GROUP S.A. con RUC N° 80025899-1, por la suma de Guaraníes Trescientos Cincuenta y Tres Millones **(Gs. 353.000.000)** IVA incluido.

Art. 3º. **Suscribir** el contrato respectivo por un plazo de cuatro (4) meses.

Art. 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd